

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial, Telf. 6100

SÁBADO, 26 DE DICIEMBRE DE 1964

NÚM. 291

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULARES

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Puebla de Lillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Puebla de Lillo señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa todo el Ayuntamiento y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 19 de diciembre de 1964.

El Gobernador Civil,

5433 *Luis Ameijide Aguiar*

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Viruela ovina en el ganado ovino, del término municipal de Valderas y que fue declarada oficialmente con fecha de 16 de octubre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de diciembre de 1964.

El Gobernador Civil,

5434 *Luis Ameijide Aguiar*

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa o Glosopeda y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino del término municipal de Truchas, y que fue declarada oficialmente con fecha de 6 de octubre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de diciembre de 1964.

El Gobernador Civil,

5435 *Luis Ameijide Aguiar*

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de ocho días se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Cuadros el Padrón que gravará la riqueza rústica en dicho término municipal, durante cuyo plazo, contado a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los en él comprendidos reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de rústica de esta provincia.

León, 23 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5430

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Turcia los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Lúpulo, 4.400 pesetas. Huerta U.^a, 1.576 pesetas. Cereal regadío 1.^a, 1.468 pesetas. Cereal regadío 2.^a, 1.147 pesetas. Cereal regadío de 3.^a, 872 pesetas. Cereal regadío de 4.^a, 688 pesetas. Prado regadío U.^a, 844 pesetas. Cereal secano 1.^a, 300 pesetas. Cereal secano de 2.^a, 209 pesetas. Cereal secano de 3.^a, 67 pesetas. Viña 1.^a, 372 pesetas. Viña 2.^a, 211 pesetas. Pastizal U.^a, 80 pesetas. Arboles de ribera U.^a, 293 pesetas. Monte bajo U.^a, 38 pesetas. Erial a pastos U.^a, 21 pesetas.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 22 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5432

Para conocimiento de los interesados se hace saber que, durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, el Padrón que gravará la riqueza rústica en dicho término municipal, durante cuyo plazo, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los en él comprendidos reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 23 de Diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5431

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de características de Calificación y Clasificación de las fincas

rústicas del término municipal de Turcia, después de su exposición al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas a excepción de las que se comunican a la Junta Pericial.

Contra este acuerdo, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos Directos a través de esta Jefatura, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5429

Comisaría de Aguas del Norte de España INFORMACION PUBLICA

Don José Fernández Villarejo, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en la provincia de León, en nombre y representación del mismo, solicita la concesión de un caudal de 5,5 litros de agua por segundo, a derivar del río Burbia, a su paso por el paraje denominado "Peña Forada", en términos de Puente Rey, del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Se proyecta captar dicho caudal por medio de una galería subterránea bajo el álveo del río, y derivarlas por la margen izquierda, conduciéndolas a un depósito de regulación de 315 m.3 de capacidad, que se situará frente al Cementerio, en cola de la Red de Distribución de aguas, como complemento del actual situado en cabeza.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contador a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo, en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 24 de noviembre de 1964. El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

5366 Núm. 3265.—225,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación pro-

visional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de reparación de aceras en la calle de Santa Nonia, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de tres de diciembre actual, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 14 de diciembre de 1964.—El Alcalde, José Martínez Llamazares. 5323 Núm. 3258.—136,50 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo

Ejecutando acuerdo de esta Corporación Municipal se hace público que desde el día siguiente al en quearezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de una máquina de sumar, con destino a los servicios municipales, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría. Las plicas serán abiertas precisamente a las doce horas del día siguiente hábil al terminarse el plazo, en la Casa Consistorial.

Carrizo, 5 de diciembre de 1964.—El Alcalde (ilegible). 5212 Núm. 3249.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Prioro

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal para la exacción de derechos y tasas sobre la concesión de licencias para construcciones y obras, queda expuesta al público, durante quince días en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Prioro, 17 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Gaspar Fernández. 5382 Núm. 3275.—57,75 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de enero de 1961 se hace público que por D. Mariano Fernández Fernández, vecino de León, se ha solicitado licencia para instalar un almacén de 3.ª categoría para la distribución de gas butano, con capacidad hasta 10.000 kilogramos, en finca situada en el Km. 306 de la carretera general, Hm. 2.

Lo que se hace público a fin de que

en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones que se estimen precisas.

Mansilla de las Mulas, 17 de diciembre de 1964.—El Alcalde, N. Miguélez Ludeña.

5383 Núm. 3276.—120,75 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Aprobado el proyecto técnico para la construcción de Casa Consistorial y vivienda para el Secretario, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, 16 de diciembre de 1964.—El Alcalde, M. Cuadrado.

5380 Núm. 3272.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélago

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y de valores auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdepiélago, 9 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Basilio Sierra.

5192 Núm. 3278.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Aprobado por la Corporación Municipal el Presupuesto Extraordinario número cinco de este Ayuntamiento, mediante el cual se ha atender al gasto que ha de originar la obra de abastecimiento de agua a la Villa de Benavides, queda expuesto al público durante el plazo reglamentario de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal, durante las horas reglamentarias de oficina y contra el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Benavides, 17 de diciembre 1964. El Alcalde (ilegible).

5349 Núm. 3271.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento, un expediente modificación de créditos en el presupuesto extraordinario de 1959 (obra abastecimiento de agua de

Torre del Bierzo) cuya habilitación se nutre con el sobrante de la liquidación del ordinario del último ejercicio, para atender al pago de 2.946,81 pesetas, importe a que asciende la participación municipal en el abono de certificación núm. 7, saldo de liquidación de obra ejecutada en la supradicha, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Torre del Bierzo, 10 de diciembre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

5243 Núm. 3250.—99,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Villimer

Aprobados por esta Junta Vecinal los documentos que luego se expresan, quedan expuestos al público en el domicilio del Presidente para su examen por el vecindario, durante el plazo de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán presentar reclamaciones contra los mismos por escrito y para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. Dichos documentos son los siguientes:

- 1.º Presupuesto ordinario para 1965.
- 2.º Ordenanza sobre aprovechamiento de eras.
- 3.º Id. id. id. de pastos.
- 4.º Id. sobre saca de arenas y otros materiales.
- 5.º Id. tasa sobre disfrute de aguas.

Villimer, 9 de diciembre de 1964.—El Presidente, Amilcar Alvarez.

5308 Núm. 3242.—115,50 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 2 de 1964, referente a los autos a que se hará mención, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de una como demandantes por D. Avelino y D. Emigdio González Fierro, mayores de edad, solteros, transportistas y vecinos de Saludes de Castroponce, representados por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún; y de otra, como demandados, por don Elías Fernández Díaz, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, y la Entidad “José Fernández

Díaz y Compañía, S. L.”, domiciliada en Madrid, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Alfonso Díez Blanco, y los herederos desconocidos de don José Fernández Díaz, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados comparecidos, contra la sentencia que con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a don Elías Fernández Díaz y demás herederos desconocidos de don José Fernández Díaz, con carácter de responsables, directos, y a la también demandada Entidad “José Fernández Díaz y Compañía, S. L.”, como responsable subsidiaria, a que abonen a los actores ochenta y una mil ochocientos diez y nueve pesetas en concepto de daños y veintisiete mil en concepto de perjuicios. Se desestima la reconvencción que meritada Entidad deduce contra don Emigdio González Fierro, a quien absolvemos de las peticiones reconconvencionales. En su consecuencia, se confirma la sentencia apelada, que dictó el Juez de Primera Instancia de La Bañeza, en lo que coincide con la presente, revocándola en lo que discrepe. Sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incompetencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados herederos desconocidos de don José Fernández Díaz, y de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente, que firmo en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jesús Humanes López.

5375 Núm. 3277.—488,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en expediente de declaración de herederos seguido en este Juzgado a instancia de doña Tomasa González García, vecina de esta ciudad, con el Ministerio Fiscal, se anuncia la muer-

te sin testar de don Ramón González García, hijo de Ignacio y de Felisa, natural de Villaburbula, que falleció en su domicilio en dicho pueblo el día 13 de marzo del corriente año, en estado de casado con doña María García Sánchez, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo Lina, Ciriaca, Juventina, Benigno y Tomasa (solicitante) González García.

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante el Juzgado a reclamar la herencia, dentro del término de treinta días.

León, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado-Juez número Uno, Mariano Rajoy. 5376

5376 Núm. 3279.—157,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 285/964 y a instancia de D. Enrique Díez Rodríguez, mayor de edad, soltero, Veterinario y vecino de León, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de D. José Díez Rodríguez ocurrido en esta ciudad el día 6 de diciembre de 1960, hijo de Manuel y de Elena, natural de León y vecino del mismo, de estado soltero, y reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo Joaquín, Carmen, Enrique, María y Esperanza Díez Rodríguez. Y por el presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo los consiguientes apercibimientos.

Dado en la ciudad de León, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez,

5298 Núm. 3274.—178,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mérito, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Sr. D. Ra-

fael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 79 de 1964, entre partes, de la una como demandante D. Mariano Pérez Fernández, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, y dirigido por el Letrado D. Juan-Manuel Revuelta de Fuentes; y de la otra, como demandada, doña Amelia Martínez Mantecón y su esposo, ambos mayores de edad, vecinos que fueron de Astorga, y hoy ausentes en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre pago de 5.316,80 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, 96,65 pesetas de gastos de protesto y 5.000 pesetas más calculadas para intereses y costas; y

Resultando.....

Considerando.....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta dar trance y remate de los bienes embargados a la demandada D.^a Amelia Martínez Mantecón y a su esposo, y con su producto entero y cumplido pago al actor D. Mariano Pérez Fernández, de las cantidades de cinco mil trescientas dieciséis pesetas con ochenta céntimos de principal reclamado, más noventa y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe de los gastos de protesto de la cambial, base del principal, y el interés legal desde la fecha de tal protesto, así como al pago de las costas y gastos causados y que en definitiva se causen hasta el total pago y cumplimiento de este fallo, al pago de cuyas responsabilidades condeno a la demandada y su esposo.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, que por el ignorado paradero de la demandada y su marido, se les notificará en la forma y modo que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado.—Fue leída y publica en el mismo día de su fecha, por el Sr. Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Aniceto Sanz.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.^a Amelia Martínez Mantecón y a su esposo, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente edicto en Astorga, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

5312 Núm. 3243.—420,00 ptas.

* * *

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia,

cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante D. José María Quintana Quintana, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Murias de Rechivaldo, Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez y defendido por el Letrado don Angel-Emilio Martínez García, y de la otra como demandado D. Florencio Alvarez González, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Quintanilla del Monte, Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, el cual por su incomparecencia está declarado rebelde y representado en los estrados del Juzgado, sobre pago de quince mil pesetas de principal importe de una letra de cambio, ciento cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto, intereses y costas; y

Fallo: Que debía mandar y mandaba seguir adelante la presente ejecución, para que con los bienes que han sido embargados al demandado D. Florencio Alvarez González, y demás que en su caso fueren, se haga pago al aquí ejecutante D. José María Quintana Quintana, de la cantidad reclamada de quince mil pesetas de principal importe de una letra de cambio, con más ciento cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto de la misma, y los intereses legales de aquella cantidad desde el día 22 de octubre de 1964, fecha del protesto de la letra de cambio, hasta su completo pago; a cuyas cantidades, así como al pago de las costas y gastos causados en este juicio condeno al referido demandado D. Florencio Alvarez González.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en la Ley, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado rebelde de D. Florencio Alvarez González, vecino de Quintanilla del Monte, expido el presente edicto en Astorga, a diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario. Aniceto Sanz.

5397 Núm. 3273.—378,00 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes DE QUILOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se con-

voca a todos los partícipes a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en los bajos del «Salón de Benito Canedo», el domingo día 27 de los corrientes, a las diez de la mañana en primera convocatoria y en segunda a las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación en su caso de la Memoria semestral, presentada por el Sindicato.

2.º Examen y aprobación en su caso de los presupuestos, ingresos y gastos, para el año 1965.

3.º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

4.º Elección de Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos, cuya sustitución corresponda.

5.º Ruegos y preguntas.

Quilós, 9 de diciembre de 1964.—El Presidente, Benito Canedo.

5197 Núm. 3269.—136,50 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintana de Rueda

Por espacio de quince días hábiles se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad Sindical y al objeto de oír reclamaciones los documentos siguientes:

Presupuesto de pastos, hierbas y rastroyeras, de los años 1963 y 1964.

Repartos y derramas con destino a nutrir el presupuesto general de esta Hermanidad, correspondiente al año 1964.

Quintana de Rueda, 2 de diciembre de 1964.—El Presidente de la Hermanidad, Julio Puente Cano.

5069 Núm. 3270.—84,00 ptas.

Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de «Los Comunes de Villapadierna, Palacio y Quintanilla

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. 9 de abril de 1872, en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884, por imperio de los artículos 2.º y 27, apartado 8.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Comunidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto Recaudatorio, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villapadierna, 17 de diciembre de 1964.—El Presidente del Sindicato, Juan Manuel Alonso. 5338

LEON

Imprenta de la Diputación
1964